



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°061-2019-CMLV

La Victoria, julio 18 de 2019
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del día 18 de julio de 2019, adopto el siguiente acuerdo.

VISTO:

El Informe N°233-2019-MDLV/GPPyCTI de fecha 11 de julio de 2019 y el Informe N°170-2019-MDLV/GM de fecha 11 de julio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N°025-2007-PCM, establece las disposiciones que permitan a los Concejos Municipales determinar los ingresos por todo concepto de los Alcaldes Provinciales y Distritales, en el marco de la Ley N°28212 modificada por el Decreto de Urgencia N°038-2006;

Que, el Artículo 12 de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los regidores desempeñan sus cargos a tiempo parcial, teniendo derecho a dietas fijadas por acuerdo de concejo municipal; y su Artículo 21 establece que el alcalde desempeña su cargo a tiempo completo, teniendo derecho a percibir una remuneración mensual, de acuerdo a la real y tangible capacidad económica del gobierno local; que, asimismo, la norma que aprueba la remuneración y dietas deberá ser obligatoriamente publicada;

Que, entre las autoridades involucradas en el referido decreto supremo se ha incluido a los alcaldes y regidores municipales, estableciendo que en ningún caso las dietas de estos superarán en total el 30% de los ingresos mensuales que por todo concepto percibe el Alcalde;

Que, mediante el Informe N°233-2019-MDLV/GPPyCTI de fecha 11 de julio de 2019, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, refiere que las dietas que perciben los Regidores de la Municipalidad, debe ser equivalente al 30% de los ingresos mensuales que por todo concepto percibe el Alcalde, durante el periodo 2019-2022;

Que, mediante el Informe N°170-2019-MDLV/GM de fecha 12 de julio de 2019, el Gerente Municipal, solicita la aprobación de las dietas que perciben los Regidores, de acuerdo a lo informado por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional;

Que, de conformidad con los Artículos 12, 2139 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el pleno de Concejo por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- FIJAR las dietas que percibirán los Regidores de la Municipalidad Distrital de La Victoria, durante el periodo 2019-2022, las que serán equivalentes al 30% de los ingresos mensuales que por todo concepto percibe el Alcalde.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración y la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, el cumplimiento del presente acuerdo. Hacer de conocimiento a la Oficina de Órgano de Control Institucional para los fines de su competencia y a la Gerencia de Secretaría General su publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abog. Raúl Rony Olivera Morales
ALCALDE